UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 31 de octubre de 2019.-

V I S T O:

La Nota Nº 196/19 de la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma informa que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 114-CS-UNPA, se dio difusión al Evento Académico "VIII Encuentro de la Red de Investigación Acción Participativa y Educación Popular y I Congreso de Educación y Memoria" a llevarse a cabo en la ciudad de Río Grande do Sul, Brasil, durante los días 4 al 14 de noviembre de 2019;

QUE se han postulado y merituado los alumnos María Florencia VALENCIO y Miguel Ángel MIÑO que cursan la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía para asistir al evento mencionado en el párrafo anterior;

QUE por el Artículo 8º de la Ordenanza Nº 114-CS-UNPA se establece que los alumnos que resulten seleccionados para el otorgamiento de fondos se les reconocerá el sesenta por ciento (60%) del valor del transporte terrestre hasta el lugar donde se sustancie el evento académico o su valor equivalente. Se reconocerá el ochenta por ciento (80%) de dicho valor cuando el evento se efectúe en la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y el cien por ciento (100%) cuando el estudiante sea expositor o ponente en el evento académico. El monto asignado se deberá rendir con cuenta documentada a las 72 hs de su arribo a la Unidad Académica a la que pertenecen;

QUE es necesario realizar los trámites de seguro correspondiente;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a los alumnos de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía que se detallan en el Anexo de la presente, a trasladarse a la localidad de Río Grande do Sul, Brasil, durante los días 4 al 11 de noviembre de 2019, con el objeto de participar del Evento Académico "VIII Encuentro de la Red de Investigación Acción Participativa y Educación Popular y I Congreso de Educación y Memoria".-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración a abonar a cada uno de los alumnos detallados en el Anexo de la presente, un monto equivalente al 50% de lo asignado para la Escuela de Psicopedagogía según lo establecido mediante Resolución Nº 684/19-R-UNPA;

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que los alumnos deberán rendir los montos otorgados, con cuenta documentada, en un plazo de 72 hs. de su regreso a esta Unidad Académica.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente, a los integrantes indicados en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencia.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

D I S P O S I C I Ó N

Nº 850/19

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	FECHA DE NACIMIENTO
VALENCIO María Florencia	34.525.168	02/06/1989
MIÑO Miguel Ángel	37.892.044	29/06/1994

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS